

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que no se recibió escrito de subsanación de la anterior demanda.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

[Handwritten Signature]
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno de febrero de dos mil veintidós .

Ref: 2022-00023, Ejecutivo instaurado por Iván Yesid García García contra JUAN CARLOS QUINTERO.

Por auto del 31 de enero de 2022, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo de las diligencias.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por Iván Yesid García García en nombre propio, contra JUAN CARLOS QUINTERO, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 22
HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022
[Handwritten Signature]
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO